

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día uno de marzo del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana; doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez; doctores Marcel Orestes Posada y Luis Fernando Avelar Bermúdez. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 21 Y 27 DE FEBRERO 2012. I) INFORMES. II) RENUNCIAS SOLICITADAS POR: 1) Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, San Vicente. 2) Juez Suplente del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Santa Ana. III) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA JURISDICCIÓN CIVIL Y MERCANTIL. PLAN DE RECOMENDACIONES. IV) COMISIÓN DE JUECES: a) Informativo de Investigación Judicial contra Jueza de Paz Propietaria. b) Nombramiento de Jueces: b.1) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario de Joateca, departamento de Morazán. b.2) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario (a) de Arambala, departamento de Morazán. b.3) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de Sacacoyo, departamento de La Libertad. b.4) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de San Martín, departamento de San Salvador. c) Traslado del Juez de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos. Se acuerda con ocho votos que la lectura de las

actas se realice en la próxima sesión. Se aprueba con ocho votos la agenda de este día. I) INFORMES. a) Secretaria General, informa que el día de ayer, dos jueces propietarios han presentado su renuncia al cargo. El primero es el Juez Quinto de lo Laboral y el segundo, el Juez de lo Laboral de Santa Tecla. Se llama a votar por modificar la agenda para incorporar el conocimiento y decisión sobre las renunciaciones interpuestas: ocho votos. II) RENUNCIAS DE FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Se conoce del escrito de renuncia presentado por la licenciada Gilma Darlene Arévalo Soriano del cargo de jueza suplente del Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, departamento de San Vicente. **Se acuerda con ocho votos aceptar la renuncia interpuesta por la licenciada Arévalo Soriano del cargo de jueza Suplente del Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, departamento de San Vicente.** Autorizan con su voto: doctor Avelar, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco y doctora Perla Jiménez. b) Se conoce del escrito de renuncia presentado por el licenciado Ricardo Ernesto Jiménez Rodríguez del cargo de Juez suplente del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Ana. **Se acuerda con ocho votos el aceptar la renuncia interpuesta por el licenciado Ricardo Ernesto Jiménez Rodríguez del cargo de Juez suplente del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Ana.** Autorizan con su voto: doctor Avelar, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco y doctora Perla Jiménez. c) Se conoce de la renuncia interpuesta por el licenciado Carlos Roberto Urbina Avilés del cargo de Juez propietario del Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador a partir del día tres de marzo del presente año. **Se acepta con ocho votos la renuncia**

**interpuesta por el licenciado Urbina Avilés al cargo de Juez propietario del Juzgado Quinto de lo Laboral de esta ciudad.** Autorizan con su voto: doctor Avelar, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco y doctora Perla Jiménez. d) Se conoce del escrito de renuncia interpuesto por el doctor Miguel Ángel Reyes Hernández del cargo de Juez propietario del Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, departamento de La Libertad a partir del día uno de marzo del presente año. Se consulta por la Magistrada Regalado si tiene efectos en el proceso penal que se instruye contra dicho funcionario judicial. Responde el magistrado Blanco que en realidad ahora el procedimiento de antejuicio sigue el mismo trámite de un procedimiento como cualquier persona, el juez competente es el juez del territorio, inicia con el juzgado de paz, sigue con el de instrucción, es decir que en eso no hay ninguna diferencia. Con la renuncia, entiende él, termina la relación y su condición de juez; por lo tanto, esa condición de juez para su procesamiento, esta misma Corte lo había desaforado y por lo tanto había adquirido como un particular que se somete a un proceso; de manera que no le ve que tenga ninguna trascendencia. **Se acuerda con ocho votos aceptar la renuncia al cargo de Juez de lo Laboral de Santa Tecla a partir de este día por parte del doctor Miguel Ángel Reyes Hernández.** Autorizan con su voto: doctor Avelar, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco y doctora Perla Jiménez. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala a las diez horas. Se acuerda con nueve votos el invertir el orden de la agenda de este día, para conocer del punto IV) de la agenda. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Fortín Huevo a las diez horas y diez minutos. III) COMISIÓN DE JUECES. Se

deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: doctor Valdivieso, doctor Castaneda y licenciado Trejo Escobar a las diez horas y cinco minutos. a) Se presenta el proyecto de resolución en el expediente instruido contra la Jueza de Paz de Polorós, departamento de La Unión, haciendo presentación de las actuaciones y conductas reportadas en los expedientes acumulados contra la funcionaria judicial. Magistrado Blanco, expresa que el proyecto es de remoción. Interviene Magistrado Trejo, quien manifiesta que el proyecto ha sido remitido el día de ayer a los despachos, y por tanto no ha tenido el tiempo para imponerse del contenido del mismo. Pide que se difiera la decisión para dar oportunidad de conocer del mismo. Magistrada Perla Jiménez, señala que este caso ha sido estudiado anteriormente y en razón de ello es que considera que tienen los elementos de juicio suficientes para tomar decisión que busque garantizar el acceso a la justicia de los residentes de Polorós, departamento de La Unión. Para el magistrado Meléndez en este caso ha habido conocimiento amplio, ya que incluso se ha conocido a través de los medios de comunicación las conductas de la jueza. Estima que en el proyecto se atienden las infracciones contenidas dentro de la Ley de la Carrera Judicial, con la particular situación que hay infracciones graves, muy graves, así como las que dan lugar a la remoción. Solicita se incorporen los artículos que las contienen en la parte resolutive. Magistrado Blanco, manifiesta que hay una medida cautelar de suspensión del cargo de forma inmediata mientras se formaliza por el Pleno su decisión. Magistrada Regalado, señala que en el proyecto pueden omitirse las expresiones indecorosas que ha proferido la jueza a algunas personas, dejando relación de los folios del expediente disciplinario que las contienen. Magistrado Blanco, menciona que en la Comisión de Jueces sugirieron que lo importante era asentar las expresiones

irrespetuosas que la jueza expresaba, por ello se incluyeron. Magistrado Posada, retoma lo dispuesto en el artículo 54-A y esto es aplicable como medida cautelar y en este caso lo que ocurre es que se está tomando decisión de remover, entendiéndolo como una contradicción. Se explica que se tomaría en virtud que la decisión de Corte para que quede firme pasa por la posibilidad de presentar recursos a la misma. Magistrado Meléndez, señala que debe relacionarse y fundamentarse mejor la toma de esta medida cautelar. Para el magistrado Trejo las participaciones anteriores indican que no se ha revisado lo suficiente el proyecto. Reitera su petición de diferir la discusión y decisión en este caso. Se llama a votar por diferir la discusión y decisión en este caso: tres votos. Votan: doctor Valdivieso, licenciada Claros de Ayala y licenciado Trejo. Magistrado Meléndez, señala que él había sugerido que se incorporara en la parte resolutive la fundamentación de los artículos, y también en la parte de la medida cautelar. Magistrada Perla, propone redacción para lo relativo a la imposición de la medida cautelar. Magistrado Valdivieso, señala que si los hechos ameritan una medida cautelar, ¿por qué no se aplicó antes? Ya que considera es atentatorio al trabajo de la funcionaria y pareciera estar este proyecto investido de un particular malestar contra la funcionaria, a su parecer. Magistrado Avelar, participa mencionando que cuando recibió la agenda el día de ayer, comenzó a indagar los temas y le dieron los antecedentes, incluso preguntó el porqué de la medida cautelar si ya estaban separando, y le respondieron que por los mismos recursos. Coincide con el magistrado Meléndez, que habría que justificar más, y sobretodo no pueden diferir el cumplimiento de la Constitución, y es la única manera de garantizar una justicia objetiva, imparcial e independiente. **Se llama a votar por aprobar la resolución de remoción a la licenciada Olga Alicia Arias Ramírez,**

**aplicándose inmediatamente la medida cautelar de suspensión prevista en el artículo 54-A de la Ley de la Carrera Judicial: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Avelar, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Perla y licenciada Fortín Huevo. Magistrada Claros de Ayala, expresa que no votó por la decisión anterior, porque no se encuentra suficientemente impuesta del caso, y además considera que desde que se nombró a esta jueza se pudo percibir un ambiente negativo contra su persona.

IV) DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA JURISDICCION CIVIL Y MERCANTIL. PLAN DE RECOMENDACIONES. Se presenta el diagnóstico solicitado por la Presidencia de la Sala de lo Civil en el año dos mil once, dado el plazo de ley de dos años dispuesto en la nueva normativa Civil y Mercantil para depurar los procesos existentes en los juzgados con competencia en materia civil. Se presenta el equipo técnico a cargo del diagnóstico, compuesto por personeros de la Dirección de Planificación Institucional y colaboradores de la Sala de lo Civil. Previo a la sesión se entregó resumen ejecutivo del diagnóstico y plan de recomendaciones a cada magistrado. Se presentan con apoyo de las estadísticas provenientes de cada juzgado analizado, los porcentajes de depuración de cada tribunal con competencia civil del país, los actuales rangos de ingreso al día en los juzgados que conocen de la materia civil y mercantil, entregando además el plan de recomendaciones que contiene propuestas con optimización de recursos, y los estudios sobre capital humano y tecnología informática. Magistrado Avelar, felicita al equipo por el esfuerzo hecho. Consulta cuáles fueron los tribunales visitados y si se determinan causas de la problemática, porque solo ha escuchado del proyecto de especialización en la jurisdicción y cuáles serían los costos presupuestarios para

la institución. Se brinda informe por parte del equipo técnico. Magistrado González, refiere que en la Comisión de Jueces se ha discutido sobre el informe de las evaluaciones practicadas por el Consejo Nacional de la Judicatura, y para sus reflexiones este diagnóstico es el complemento perfecto para algunos de los jueces señalados, ya que el mismo está referido al estado de la jurisdicción civil. Estima que puede afinarse aún más y se determine si se trata de falta de equipo, de personal o de incumplimiento de las labores propias del juez. Felicita al equipo por la muy buena realización del diagnóstico. Magistrada Regalado, informa que sobre la plantilla de jueces hay un número de plazas dentro del presupuesto del año para fortalecer el caso específico del Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla. Magistrada Fortín Huevo, expresa su felicitación al equipo técnico por el trabajo hecho y refiere su satisfacción porque por lo menos uno de los juzgados de La Unión haya podido mejorar las condiciones en las que realiza su trabajo. Magistrado Posada, felicita al equipo técnico por el trabajo hecho y sugiere se pudiera realizar a futuro un modelo de eficiencia que abarque la complejidad de los casos sujetos a estudio de cada juez. Magistrado Meléndez, expresa sus felicitaciones por el trabajo hecho y estima que desde la Comisión de Modernización pueden retomarse algunas de las actividades que necesitan realizarse. Asimismo solicita que este estudio sea enviado a la Comisión de Modernización por estudios que surgen en temas de nivelaciones salariales, perfiles técnicos del personal. Solicita se indiquen los efectos nefastos que se producirían si Corte Plena no toma decisión para atender estos señalamientos. Se explica que la búsqueda es la optimización de costos, ya que estos se manejan con la visión de ser erogados, dado que ya están presupuestados. Se agrega que es importante atender el plazo de depuración que señaló el Código Civil y

Mercantil y se pueda acordar el no conceder prórroga, ya que únicamente se ha determinado que un diez por ciento de la carga actual no logra atenderse hasta el uno de julio del presente año, y que es parte de las decisiones a tomar por parte de este Pleno. Magistrada Perla, refiere que es importante retomar los resultados sobre el capital humano que se abordaron en el diagnóstico de la jurisdicción laboral hecho hace algunos años para determinar si en los empleados parte de esta jurisdicción se presentan problemas de atención psicológica. Se informa que está por iniciarse un proyecto piloto en el Juzgado Quinto de lo Laboral de apoyo técnico, pero también se está trabajando sobre las fortalezas anímicas dentro del personal. Agregan que no hay un manual de optimización de la gestión del tribunal y si bien hay una mejora en la capacitación del personal técnico, esto ha sido mejorado. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados: licenciado Trejo y doctor Valdivieso a las doce horas y cuarenta y siete minutos. Se retira el equipo técnico. Magistrado Regalado, refiere que la primera intención del Diagnóstico era señalar que algunas de las quejas no tienen fundamento; y si bien es necesario tomar decisiones con mayor profundización, si hay decisiones inmediatas a realizar sobre la no prórroga y la solicitud de la terna para el Juzgado Pluripersonal de Santa Tecla. Aclara que hay varias propuestas concretas, y en el caso específico de San Miguel hay una propuesta de optimización con la colaboración del Consejo Nacional de la Judicatura. Magistrado Blanco, propone que la licenciada Regalado y su equipo presenten propuestas concretas que atender inmediatamente. Magistrada Claros de Ayala, propone que se atienda la situación de los dos organismos de Recursos Humanos y la Unidad Técnica Central. Expresa deficiencias de ambos departamentos encargados de las gestiones de capital humano. Propone se



atienda la propuesta de crear un solo organismo de recurso humano. Magistrada Fortín Huevo, sugiere se vote por convertir a Pluripersonal el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla. **Señor Presidente, llama a votar por no prorrogar el plazo concedido a los juzgados con competencia en materia civil: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Avelar, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por convertir a pluripersonales los juzgados de lo Laboral de Santa Tecla y de Primera Instancia de San Juan Opico: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Avelar, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Se suspende la sesión a las trece horas para continuarla a las quince horas de este mismo día. Siendo las quince horas y veinticinco minutos y no habiendo quórum de instalación, se da por terminada la sesión con la presencia de los magistrados: doctor Avelar, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Blanco, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.